

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., seis (6) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref: 110014003020-2022-00515 00 Ejecutivo de GRUPO LOGISTICO BENLIZ SAS contra UNICORN TEXTILE INTERNATIONAL SAS

En cuanto las facturas físicas allegadas no cumplen con los requisitos consagrados en el numeral 2° del artículo 774 del Código de Comercio, modificado por el Artículo 3 de la Ley 1231 de 2008 y el Artículo 617 del Estatuto Nacional Tributario, para la factura como lo es la **indicación del nombre, identificación y/o firma de quien sea el encargado de recibir y la fecha de recibido de la factura**

Como consecuencia de lo anterior, el Juzgado **RESUELVE:**

1° NEGAR el mandamiento de pago solicitado

2° ARCHIVAR lo actuado, teniendo en cuenta que la demanda se presentó de manera digital de conformidad con el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

dfva

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro.092 Hoy 7 de julio de 2022 a la hora de las
8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f86aadd403f19844e5a7b22e68ab8fdef5e8bb629f4cf1b0b84161162c12e1fd**

Documento generado en 07/07/2022 06:48:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>